



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 368-2024-A-MDSS

San Sebastián, 29 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Memorándum n.º 83-A-2024-MDSS, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, en su numeral 85.1 del artículo 85º, referido a desconcentración, establece que la titularidad y ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, la desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. *La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;*

Que, como parte de la finalidad de eficacia, celeridad y simplificación de la actuación de la administración pública, el numeral 85.3 de la norma antes señalada, establece que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, la desconcentración de funciones es una técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las mismas que permiten: a) Descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores, b) Acercar la administración a los administrados, c) Aportar rapidez en la gestión y resolución de asuntos y d) afirma la responsabilidad y la iniciativa debido al cual, se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante el Memorandum n.º 83-A-2024-MDSS, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, el cual dispone tomar las acciones respectivas en coordinación con la Gerencia de Asuntos Legales, para la proyección de la Resolución respecto a la delegación de facultades conferidas al Gerente de Administración. Asimismo, señala que se delegue las facultades consiste en realizar los trámites administrativos como inscripción e independización de áreas de aporte adquiridos a nombre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP, Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales -SINABIP y trámites Notariales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972, inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, al Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la facultad de realizar trámites administrativos consistentes en inscripción e independización de áreas de aporte adquiridos a nombre de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP, Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales -SINABIP y trámites Notariales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del presente acto resolutivo, en el marco de la delegación de facultad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abelardo Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"